



Ajuntament  
de Salou

|  |                                |  |
|--|--------------------------------|--|
| Unitat / Departament<br>Unitat de Patrimoni<br>FAGAM |                                | Ajuntament de Salou<br>DECRET<br>Data 26-09-2023<br>Número DEC/5166/2023<br>Ajuntament<br>de Salou |
| Codi de verificació<br>[REDACTED]                    |                                |  |
| Codi de document<br>PAT17100V4                       | Núm. d'expedient<br>11530/2023 | 25-09-23 17:35   |

Interessat de l'expedient

Sr/Sra [REDACTED]

Localització de l'activitat

Assumpte

Reclamació de responsabilitat patrimonial a l'Ajuntament de Salou interposada per [REDACTED], pels danys soferts per caiguda a sobre d'un arbre de grans dimensions al C/ [REDACTED] [REDACTED] ocorregut el dia 03-09-2023.

## DECRETO

### Identificación del expediente

Expediente núm. **11530/2023** relativo a la reclamación de responsabilidad patrimonial en el Ayuntamiento de Salou interpuesta por [REDACTED], por los daños sufridos por la caída encima de un árbol de grandes dimensiones en la C/ [REDACTED] [REDACTED] ocurrido el día 03-09-2023.

Trámite: admisión a trámite, requerimiento enmienda y acceso documentación

### Hechos

1. El 5 de septiembre de 2023 la persona [REDACTED] presenta, con registro de entrada núm. 24182, reclamación de responsabilidad patrimonial dirigida a esta Administración que se identifica en el encabezamiento. El interesado no valora económicamente la reclamación. Se solicita el atestado de la Policía Local.
2. El Ayuntamiento de Salou tiene contratada póliza de seguro con cobertura de la responsabilidad civil o patrimonial en que pueda incurrir, con la compañía ZURICH, por lo que le viene atribuida la condición de interesado en el presente asunto.

### Fundamentos de derecho

1. Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público; artículos 32 y 34.
2. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: artículos 53.1, 67, 68 y 91.3.

Recae en la persona reclamante la carga de probar su reclamación, pues el artículo 67.2 de la Ley 39/2015 señala que con la reclamación presentada por el interesado debe especificarse las lesiones producidas, la presunta relación de causalidad entre éstas y el



Ajuntament  
de Salou

|  |                                |                |
|--|--------------------------------|----------------|
| Unitat / Departament<br>Unitat de Patrimoni<br>FAGAM |                                |                |
| Codi de verificació<br>[REDACTED]                    |                                |                |
| Codi de document<br>PAT17100V4                       | Núm. d'expedient<br>11530/2023 | 25-09-23 17:35 |

funcionamiento del servicio público, la evaluación económica de la responsabilidad patrimonial, si fuera posible, y el momento en que la lesión efectivamente se produjo, e irá acompañado de cuantas alegaciones, documentos e informaciones se estimen oportunas y de la proposición de prueba, concretando los medios de que pretenda valerse el reclamante.

La doctrina jurisprudencial consolida la no existencia de una responsabilidad objetiva de la Administración Pública entendida como si ésta fuera asegurador universal, por lo que no existe una responsabilidad que le obligue a reparar todos los daños y lesiones que se produzcan, sino que debe darse una relación causal entre el funcionamiento normal o anormal y la lesión producida (así sentencia del Tribunal Supremo de 3 y 5 de junio de 2008, y 13 de septiembre de 2002).


3. La competencia corresponde a la concejala delegada de Patrimonio y Dominio Público, según delegación del alcalde realizada por decreto núm. 4270, de 9 de agosto de 2023.

## Resolución

1. **Admitir** a trámite la reclamación de responsabilidad patrimonial antes reseñada, presentada por [REDACTED], que se tramitará según lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
2. **Comunicar** a la persona reclamante que, de conformidad con el artículo 91.3 de la Ley 39/2015, transcurridos 6 meses desde el inicio del procedimiento sin que haya recaído y notificado resolución expresa se entenderá que ésta es contraria a la indemnización del particular, sin perjuicio de la posibilidad de archivo que se avisa en el siguiente punto.
3. **Requerir** a [REDACTED] que, dentro del plazo de **10 días hábiles** a contar desde el día siguiente a la notificación de esta resolución, subsane su solicitud presentando al Ayuntamiento la documentación / información siguiente, pues de lo contrario a dicha persona se le tendrá por desistida en la solicitud, de conformidad con el artículo 68.1 de la Ley 39/2015:
  - El importe de indemnización que se reclama, necesariamente acompañado de la documentación que acredite esta valoración del daño, y en su caso la referencia utilizada para su cálculo.
4. **Dar** a la persona reclamante acceso al atestado de la Policía Local de Salou emitido respecto al siniestro, entregándose copia de este documento junto con la notificación de la presente resolución



Ajuntament  
de Salou

|  |                                |                |
|--|--------------------------------|----------------|
| Unitat / Departament<br>Unitat de Patrimoni<br>FAGAM   |                                |                |
| Codi de verificació<br> |                                |                |
| Codi de document<br>PAT17100V4   | Núm. d'expedient<br>11530/2023 | 25-09-23 17:35 |

5. **Notificar** esta resolución al interesado, adjuntando la documentación indicada en el punto anterior.

### Pie de Recurso

Contra la presente resolución, dado su carácter de trámite, no será susceptible de impugnación en vía administrativa ni jurisdiccional. No obstante puede interponer cuantos recursos y acciones considere oportunos, en defensa de sus derechos e intereses legítimos.



Signatura electrònica  
Firma electrònica

Regidora delegada  
de Patrimoni i  
domini públic  
Beatriz Morer  
Pardos  
(Decret núm  
4270/2023 de  
09/08/2023)  
26-09-2023 11:35



Signatura electrònica  
Firma electrònica

Secretari General  
Enric Ollé Bidó  
26-09-2023 10:39